



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00224

Asunto: Personería y reporte.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso a la **Dra. Catalina Guevara Quintero**, para que represente a la parte demandante. Valga resaltar que, en razón de lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, el profesional en derecho tendrá acceso al expediente digital a través de su correo electrónico catalinagq.abogada@gmail.com.

Por otro lado, se le informa a la apodera en cita, que una vez revisado el sistema de depósitos judiciales, no se evidencian consignaciones realizadas para el presente proceso.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 10 feb 2022, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb2d52fcd661bc4bce181fb25cfec1b0f18d642adbfd6025bd0212dad13137**

Documento generado en 09/02/2022 03:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>